



encargado

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2023-A/MDLL

Llaylla, 01 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°038- 2023-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, Informe Legal N°00233-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 31 de julio del 2023, el Expediente N°2696, de fecha 18 de julio del 2023, presentado por el presidente del Consejo Directivo, quien solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Camantaro.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N° 1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2 y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la Inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2016-MDLL, de fecha 23/06/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°2696, de fecha 18 de julio del 2023, el Sr. Luis Anibal Ala Meza, identificado con DNI N°48582777, en su condición de **Presidente** electo del Consejo Directivo "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Comunidad Nativa de Camantaro, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N°038-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 20 de julio, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Nuevo Concejo Directivo y el fiscal de la JASS "CAMANTARO" de la Comunidad Nativa de Camantaro.

Que, mediante Informe Legal N°00233-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 31 de julio del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, Registro de la organización comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "CAMANTARO" de la Comunidad Nativa Camantaro, conforme lo establece el Informe N°038-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS "CAMANTARO", del 19 de Febrero del 2023 hasta el 19 de febrero del 2025 (2 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALA MEZA LUIS ANIBAL	48582777
SECRETARIO	SUAZO VELIZ TEODOCIA	47664238
TESORERO	JAUREGUI CAMPOS NANCY VERONIKA	46084271
VOCAL 1	VASQUEZ QUISPE MAGNO	47153841
VOCAL 2	QUINTIMARI MAHUANCA ELMER	48829366

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y RATIFICAR, como Fiscal de la JASS "CAMANTARO", hasta el 18 de junio del 2024 al:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	SOTOMAYOR JAUREGUI OBET NEHEMIAS	75281398

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Anexo de Camantaro, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalija De la Cruz Maldonado
ALCALDESA